Tipos de apoyo que se cubren con los recursos del FAARI

Medidas de Ayuda, Asistencia y Atención del Título Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas

Compensación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por la autoridad federal

Compensación subsidiaria a las víctimas de delitos del orden federal

En los términos, condiciones y montos que apruebe el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de conformidad con la LGV, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

NOTA: El monto de la **compensación subsidaria** será hasta de 500 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal (Artículo 67 LGV)